EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

Escrito por rosalia moncholi - 04/04/2012 19:20

_____

Hola,me gustaría que me informaran sobre el comunicado que he recibido del ministerio de trabajo después de haber solicitado la prologa del subsidio de desempleo, me dicen:que con fecha del 23/09/2011 se emitió la resolución por la cual se aprobaba el derecho a percibir el subsidio, pero como no comunique en su momento una situación que habría supuesto la suspensión entienden que se ha producido un cobro indebido en el periodo del 01/12/2011 al 28/02/2012que deberé reintegrar al servicio publico e igualmente me comunican la propuesta de extinción sobre la prorroga que había solicitado.
Me dicen que desde diciembre de 2011 los ingresos de mi unidad familiar que aparecen en los datos facilitados por la agencia tributaria, divididos por el numero de miembros que la integran superaron el 75% de salario mínimo interprofesional.
Mis dudas son las siguiente , si mi marido tiene el salario congelado como la gran mayoría y la declaración no supera los 22.280 euros siendo 4 de familia por lo cual¿ creo que no superamos lo que piden ? como puede ser primero que me digan que me paso y segundo como me la conceden 6 meses y luego me dicen que devuelva 3, aparte que no me la vuelven a conceder ,sinceramente no entiendo nada .Ahora me tendré que buscar la vida para hacer un recurso en fin si podéis ayudarme la agradecería :(.

Un saludo.

==========

Re: EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

Escrito por juanitabanana75 - 04/04/2012 20:28

_____

¿Tienes capital mobiliario o inmobiliario? Es que estás a 16 Euros de superar el mínimo de 481,05 por persona, por lo que cualquier vivienda que tengas que no sea la habitual ya te haría pasarte. ¿Se ha colocado alguno de tus hijos a 01/12/11? Tiene que haber pasado algo a esa fecha.

==========

Re: EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

Escrito por rosalia moncholi - 04/04/2012 20:58

_____

Si que tengo dos viviendas a mi nombre ,pero también las tenia antes de 1/12/2011.

==========

Re: EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

Escrito por juanitabanana75 - 05/04/2012 08:42

_____

Tienes que sumar a los ingresos de tu marido la imputación de rentas que tengas en la Declaración de la Renta por las dos viviendas, eso lo divides entre cuatro y ya sabes que no puede superar los 481,05 Euros. Si no lo supera, entonces podrás presentar un recurso.

Al solicitar la prórroga has hecho que comprueben que durante estos 6 meses has cumplido con el requisito de las responsabilidades familiares.

De todas formas lo normal es que te lo hubieran extinguido desde el primer día. Comprueba que la nómina de tu marido no haya variado nada en diciembre de 2011, por que ha tenido que producirse algún hecho causante a esa fecha.

==========